Aracel REINOSO
Oficina Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Villa Mercedes 24 de agosto de 2022

VISTO:

El **CUDAP: EXP-UVM 484/2022**, mediante el cual se tramita las Licencias por Maternidad y Post Maternidad de la **Lic. GARAY, CRISTINA DNI 26.976.219**, y;

Universidad Nacional de Villa Mercedes
UNViMe
Ministerio de Educación

CONSIDERANDO:

Que la **LIC. GARAY, CRISTINA** quien se desempeña como docente en esta Universidad, solicita hacer uso de su Licencia por Maternidad y Post maternidad correspondiente.

Que la Dirección de Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnología toma conocimiento de lo solicitado.

Que la Dirección de Escuela de Gestión de Empresas y Economía toma conocimiento de lo solicitado.

Que Secretaría de Hacienda y Administración toma conocimiento y solicita informe a Oficina de Personal.

Que Oficina de Personal informa, según la documentación obrante en esa Oficina y considerando los plazos establecidos para la licencia en la que se fundamenta la solicitud, se detalla a continuación los plazos correspondientes a fin que, en caso de considerarlo oportuno, se emita el acto administrativo otorgando lo requerido, correspondiéndole noventa (90) días corridos de la Licencia por Maternidad desde el 27 de julio de 2022 y hasta el 24 de octubre de 2022 inclusive, según art. 48 inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Docente de las Universidades Nacionales; correspondiéndole además noventa (90) días corridos correspondientes a Licencia por Post maternidad desde el 25 de octubre de 2022 y hasta el 22 de enero de 2023 inclusive, según art. 48 inc. b) del mismo convenio mencionado.

Mg. Graciela Noemí BALANZA
Vicerrectora
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Mg. Gaston Gabriel GARIALDE
Secretario General
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Que asimismo, deberían computarse treinta (30) días corridos adicionales correspondientes a Licencia Anual Ordinaria a partir de la Licencia Post Maternidad por superponerse esta con la licenciada detallada *ut supra*

Cpde. RESOLUCIÓN R.Nº 566/2022

Aracelí REINOSO
Oficina de Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Que lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo que reglamenta la Actividad de los Docentes Universitarios, fue homologado por el P.E.N. a través del Decreto 1246/2015.

Que Asesoría Legal y Técnica, visto lo actuado, procede a evaluar el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos no encontrándose defectos de fondo y forma. Remitiendo al señor Rector para que se autorice, salvo mejor criterio, el dictado del Acto Administrativo correspondiente al otorgamiento de Licencias por Maternidad, Post Maternidad y Licencia Anual Ordinaria a la **Lic. GARAY, CRISTINA DNI 26.976.219** según consta en el informe de revista de la Oficina de Personal.

Que Rectorado visto lo actuado en el presente y lo solicitado por el Asesor de Legal y Técnica, presta conformidad a la emisión del acto administrativo correspondiente y remite a la Oficina de Despacho para su protocolización.

Que Departamento de Despacho realiza el acto administrativo de acuerdo al anteproyecto adjunto en el presente.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

Mg. Enf. Graciela Noemí BALANZA
Vicerrectora
Universidad Nacional de Villa Mercedes

LA VICERRECTORA DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR LICENCIA POR MATERNIDAD a la LIC. GARAY, CRISTINA DNI 26.976.219 de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, desde el día 27 de julio de 2022 y hasta el día 24 de octubre de 2022 inclusive.

Mg. Gastón Gabriel GRIAN-DE
Secretario General
Universidad Nacional de Villa Mercedes

ARTÍCULO 2º: OTORGAR LICENCIA POST MATERNIDAD a la LIC. GARAY, CRISTINA DNI 26.976.219 de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, desde el día 25 de octubre de 2022 y hasta el día 22 de enero de 2023.

Cpde. RESOLUCIÓN R.Nº566/2022

ARTÍCULO 3º: OTORGAR LICENCIA ANUAL ORDINARIA a la LIC. GARAY, CRISTINA DNI 26.976.219 de la Universidad Nacional de Villa Mercedes de treinta (30) días corridos a partir de la finalización de la Licencia Post Maternidad.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y Archívese.

RESOLUCIÓN R.Nº566/2022

Mg. Gastón Gabriel GARIALDE
Secretario General
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Mg. Graciela Noemí BALANZA
Vicerrectora
Universidad Nacional de Villa Mercedes